



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITO Y SERVICIOS A PENSIONADOS - COOPCREDIPENSIONADOS contra JHONNY RAMON DUARTE CARRILLO. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00082-00**.

1.- Téngase en cuenta que la demanda fue contestada por el Dr. **ANDRÉS FRANCISCO YÁÑEZ GARCÍA** quien conforme poder conferido representa a la parte demandada, motivo por el cual se tendrá notificado por conducta concluyente a la mencionada parte conforme a los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería para actuar en representación del extremo demandado al Dr. **ANDRÉS FRANCISCO YÁÑEZ GARCÍA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.090.452.937 de Cúcuta y de tarjeta profesional No. 246.788 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Como consecuencia de lo anterior, por secretaria fíjese en lista recurso de reposición contra la orden de pago.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. **102 hoy** 11 de noviembre de 2020.
La secretaria,
MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3f9b3b20baa939ac129dd88f56bab98f8c40eb5f587ff92dc6557bda2b1ba17a
Documento generado en 09/11/2020 10:19:15 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>